



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	6 de Septiembre de 1989	4903
-----------	------------------------	-------------------------	------

No. 909

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA ASUNCION", ocupado por el C. GUILLERMO GOMEZ GUTIERREZ, ubicado en el Municipio de HUMANGUILLO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 20-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- Al Norte.- Felipe Cruz Jiménez y Mauricio Cruz Jiménez, Hija Druzquez, Aguilar
- Al Sur.- Río Pedregal Moctezuma
- Al Oriente.- Gonzalo Notarid
- Al Poniente.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "DIARIO OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de

avisos de la Presidencia Municipal de HUMANGUILLO, y en los partidos públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en CALLE RETORNO VIA 5 No. 104, 3er. piso, ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000, VHERMOSA, TAB., a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 10 de Abril de 1989
ATTENCIÓN
 EL PERITO DESLINDADOR
 C. ING. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 910

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "OJO DE AGUA", ocupado por el C. JOSE LUIS MORALES BECERRA, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 23-50-00 Has., y con las colindancias siguientes:

- Al Norte.- Anita Mosqueda Vda. de Mosqueda
- Al Sur.- David Arcos Damian
- Al Oriente.- Fernando Sánchez Lezama
- Al Poniente.- Arroyo el Millán

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos

de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en CALLE RETORNO VIA 5 No. ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000, No. 104 2do. Piso., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 6 de Julio de 1989
ATTENCIÓN
 EL PERITO DESLINDADOR
 C. ING. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 911

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número. S/N., me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA GUADALUPE", ocupado por el C. IGNACIO DE LA CRUZ BRAVATA, ubicado en el Municipio de CENTLA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 21-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

Al Norte.- Gregorio Hernández
Al Sur.- Tomasa Hernández de la Cruz
Al Oriente.- Río Usumacinta
Al Poniente.- Gregorio Hernández

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos

de la Presidencia Municipal de CENTLA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104 2do. PISO. ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 11 de Julio de 1989

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR
C. ING. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 912

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número. S/N., me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA GAVIOTA", ocupado por el C. FELIPE LOPEZ CALDERÓN, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 51-22-00 Has., y con las colindancias siguientes:

Al Norte.- Benigna Flores M.
Al Sur.- María del Carmen L.
Al Oriente.- Manuel Moreno Hernández y Francisco Aguillar M.
Al Poniente.- Jesús de la Cruz C.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local "OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de

la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en LA CALLE RETORNO VIA 5 ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000 No. 104 2do. PISO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 12 de Julio de 1989

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR
C. ING. ARTURO PINTO GORDILLO.

FE DE ERRATAS AL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 4900 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1989.

PAGINA	COLUMNA	REGLON	DICE	DEBE DECIR
1	IZQ.	6	QUE PRODUCIERAN Y TRANS MITIERAN PROGRAMAS PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD,	QUE PRODUJERAN Y TRANS MITIERAN PROGRAMAS PA- RA PROMOVER EL DESARRO LLO DE LA ENTIDAD,
2	IZQ.	8	ARTICULO 4o.- LA JUNTA DIRECTIVA SERA PRESID- DA POR:	ARTICULO 4o.- LA JUNTA DIRECTIVA SE INTEGRARA POR:

No. 904

**JUICIO SUMARIO CIVIL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 034/989, relativo al Juicio Sumario Civil en Ejercicio de la Acción Real Hipotecaria, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de la C. MANUELA JOSEFA HERNANDEZ PEÑA, con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.— Visto el escrito de cuenta, y se acuerda: PRIMERO.— Como lo solicita el C. JESUS CALDERON LARA en su escrito de cuenta, y en virtud de que la demandada no nombró perito valuador dentro del término que para ello se le concedió, se le tiene como perito común al designado por la parte actora. SEGUNDO.— Igualmente como lo pide el ocurrente, y toda vez que la demandada no se inconformó con el avalúo presentado por el actor, se tiene por aprobado dicho avalúo que obra a fojas de la veinticuatro, a la veinticinco de los autos. TERCERO.— Con fundamento en el artículo 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544 y 549 y relativos del Código de Procedi-

mientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicada en la calle 27 de Febrero número 1008 interior en esta Ciudad, constante de una superficie de 54.20 metros cuadrados, ocupando una área construida de treinta metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en seis metros con Prop. de Lorenzo Lázaro, AL SUR: en seis metros con Prop. de Isidro Hernández Peña; AL ESTE: en dos medidas de tres y ocho mts. con propiedad de Hermanos García; y al OESTE: en diez metros con una servidumbre de paso, sirviendo de base para el remate el valor comercial designado por el perito común ó sea la cantidad de \$ 10'000.000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de aquella; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de aquella cantidad. Con fundamento en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces de Siete en

Siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Magaly León Brown que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de Siete en Siete días, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
Lic. Magaly León Brown.

1-2
(7 en 7)

No. 926

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.**

... En el expediente número 31/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Promoviendo como Endosatario en Procuración del Banco del Pequeño Comercio del D.F., S.A. de C.V., en contra de ROBERTO LEON AGUIRRE y GEORGINA AGUIRRE DE LOPEZ, se encuentran unos proveídos que copiados textualmente dicen:

PROVEIDO

... **JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.**— A sus autos el escrito de cuenta se acuerda: 1.— Se tiene por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta, y en virtud que por auto de fecha Enero veinte del año actual se tuvo por aprobado el avalúo emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito valuador en rebeldía del demandado, el cual se toma como base para el remate solicitado por la parte actora. 2.— Como lo pide la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, y 543, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese en Segunda Almoneda a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor el predio siguiente: a).— Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto del Municipio de Centla, Tabasco con una superficie de 00-12-00 Hectáreas comprendiendo entre los linderos siguientes: Al Norte 50.00 metros con propiedad del señor José Pérez Mayo, al Sur 50.00 metros con Presentación Junco, al Este 24.00 metros con Presentación Junco, al Oeste 24.00 metros con Camino Vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6053 a folios 17 del Libro Mayor Volumen 22, a nombre de Roberto León Aguirre. 4.— Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico

Oficial del Estado, así como en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, solicitando postores, girándose exhorto al Ciudadano Juez Competente de aquella Jurisdicción para los efectos correspondientes conforme al artículo 551 del Código Adjetivo de la materia, se concede la ampliación para los edictos un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que excede de la mitad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las doce horas del día ocho de Noviembre del año actual, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5'600.000.00 (Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional) valor que arroja el avalúo practicado en el predio antes descrito, según dictamen rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del asignado al inmueble que se remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento, por ante el Secretario Judicial, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

PROVEIDO

... **JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. JULIO SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, VISTOS.**— El escrito de cuenta se agregan a sus autos y se acuerda: 1.— Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al Licenciado Luciano Dzul Huchim, como lo solicita y en virtud que el inmueble embargado en los presentes autos fue revaluado por el Perito nom-

brado en su Rebeldía de los Demandados Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, téngasele por aprobado dicho avalúo para todos sus efectos legales correspondientes. 2.— Como lo pide la parte actora sáquese de nueva cuenta el bien inmueble embargado en el presente Juicio dando cumplimiento, al auto de fecha Septiembre veintiocho del año próximo pasado, señalándose para tales efectos las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, en consecuencia con apoyo en el artículo 552 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, sáquese a Remate en las dos terceras partes del Precio reevaluado por el Perito nombrado en Rebeldía por los demandados del Predio Embargado en el presente juicio, teniendo como valor comercial de \$ 11'220.000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal las dos terceras partes ó sea \$ 7'480.000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Conocimiento, por ante el Primer Secretario Judicial "D" Alejandro Fontiselly, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Expido el presente Edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de esta Ciudad, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL "D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.**

C. ALEJANDRO FONTISELLY.

1-2-3

No. 914

DIVORCIO NECESARIO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. DOLORES MARTINEZ BAUTISTA.
A DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 300/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por NICANOR ORTIZ OSORIO en contra de DOLORES MARTINEZ BAUTISTA, con fecha cinco de Agosto del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.— Visto el escrito de demanda y documentos anexos, se acuerda: Primero.— Por presentado NICANOR ORTIZ OSORIO, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en copia certificada del acta de matrimonio con la señora DOLORES MARTINEZ BAUTISTA; un certificado de domicilio ignorado expedida por el Teniente Coronel HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, y copias simples que anexa, con los que viene a demandar en la Vía Ordinaria Civil en contra de la señora DOLORES MARTINEZ BAUTISTA, el Divorcio con Base en la Causal Prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil, el pago de los gastos y costas que se originen en este juicio. Segundo.— Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 266, 267 Frac-

ción VIII, 278, 279, 280 del Código Civil 155 Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 284, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo tanto, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número correspondiente, dese aviso de su inicio a la Superioridad. Tercero.— En virtud de que según manifiesta el actor la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos que deberá publicarse TRES VECES de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndosele saber a la mencionada DOLORES MARTINEZ BAUTISTA, que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación; asimismo hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante este Juzgado, advirtiéndosele que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda, requiriéndosele para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones dentro de

la jurisdicción de esta autoridad, advertida que de no hacerlo le surtirán en los estrados del Juzgado aun las de carácter personal. Cuarto.— Se tiene como domicilio del actor la calle Paseo de la Sierra número (318) trescientos dieciocho de la colonia Reforma de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado SERGIO TORRES LEON. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLÓRZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana NORA ESTHER PADRON NARES, que autoriza y da fe. Al calce una firma ilegible: Rúbrica.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, expido el presente, constante de (01) una foja útil, a los (17) diecisiete días del mes de Agosto del año de (1989) mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. NORA ESTHER PADRON NARES.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.
C. RICARDO RODRIGO PALOMEA VARGAS.
DONDE SE ENCUENTRE.

No. 917

PRESCRIPCION POSITIVA
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. ANDRES REYES CRUZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva número 295/989, promovido por el C. ENCARNACION CASTRO VICUNA, ante el Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, en contra de usted; con fecha siete de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Por presentado el C. ENCARNACION CASTRO VICUNA, por su propio derecho, con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 234 altos 2 de la calle Hidalgo de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Aboogados FRANCISCO CORREA PEREZ y MARIA DE LOS ANGELES REYES CORREA, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra del C. ANDRES REYES CRUZ o a quienes sus derechos correspondan, todos de domicilio ignorado, según lo comprueba con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio en la calle Nicolás Bravo s/n de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, reclamándole las siguientes prestaciones: A) — Del primero y de a quienes sus derechos corresponden la propiedad por **PRESCRIPCION POSITIVA** de un Predio Ur-

bano ubicado en la calle General Ignacio Zaragoza sin número de la Villa de Ocuilzapotlán del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 253.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 12.50 metros con el señor Aírstrain Méndez Landero; AL SUR, 11.65 metros con la calle General Ignacio Zaragoza; AL ESTE, 22.00 metros con el señor José Reyes Méndez; y AL OESTE, 19.90 metros con el señor MARIQUE DE LA CRUZ REYES; B) — Del segundo la cancelación de la inscripción que afecta el predio urbano número 6684 y que está manifestado en el Departamento de Catastro de esta Ciudad bajo el número 6724, cuya escritura privada fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 25 de Septiembre de 1923, bajo el número de entrada 485, a folio 35 del Libro Mayor, Volumen 28, cuyo predio urbano aparece inscrito a favor del señor Andrés Reyes Cruz. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 790, 794, 798, 823, 824, 825, 826, 1136, 1137, 1138, 1151, 1156 y 1157 del Código Civil, y 1155, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, emplazándose para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación directamente ante este Juzgado. En virtud de que el demandado Andrés Reyes Cruz, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedi-

mientos Civiles en vigor, expidáanse Edictos que se publicaran TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Adjetivo Civil, hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar, salvo reconvencción. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Luis Antonio Hernández Vázquez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

En vía de notificación al C. ANDRES REYES CRUZ y para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ.

No. 915

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

**CC. VICTOR RAMOS GUTIERREZ Y
DORA LUZ RAMOS ESCALANTE.
DONDE SE ENCUENTREN.**

En el expediente Civil número 14/989, relativo al Juicio Ordinario de: DIVORCIO NECESARIO, pérdida de la patria potestad y posesión ilegal de los menores Yaquelin y Víctor Manuel Salazar Ramos, el cual fue promovido por el C. VICTOR MANUEL SALAZAR CAÑA en su contra, con fecha ocho de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un Decreto que copiado a la letra dice y se lee:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, Julio ocho de mil novecientos ochenta y nueve. V I S T O:— La nota secretarial y el escrito suscrito por el C. VICTOR MANUEL SALAZAR CAÑA, actor en el presente Juicio, con el que solicita se declare en rebeldía a las partes demandadas, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 79, 265, 271, 284, 616, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

1/o.— Unase a lo de cuenta secretarial, para

que obre como en Derecho proceda, 2/o.— Téngase al demandado Víctor Ramos Gutiérrez, por contestando en forma extemporánea la demanda instaurada en su contra. 3/o.— Como lo solicita el promovente VICTOR MANUEL SALAZAR CAÑA y toda vez que la demandada DORA LUZ RAMOS ESCALANTE no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido; término el cual feneció con exceso, según cómputo practicado por la Secretaría de esta Sección, se tiene a la demandada DORA LUZ RAMOS ESCALANTE, acusada en rebeldía, de igual forma al también demandado VICTOR RAMOS GUTIERREZ, ya que al contestar la demanda instaurada en su contra, la hizo en forma extemporánea, por lo que: también se le tiene por acusado en rebeldía. Motivo por el cual no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones y citaciones, aun las de carácter personal, que en lo sucesivo le recaigan en el pleito, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, fijándose en él además de la lista de acuerdo Cédula conteniendo copia de la resolución de que se

trata. 4/o.— Queda abierto el término de ofrecimiento de pruebas en este Juicio, que es de diez días fatales para ambas partes, el que computará la Secretaría a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos, ya que esta resolución deberá ser publicada por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Bolaina Ricárdez, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la C. Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe. Firmas ilegibles. Rúbrica...".

Por vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial que se edita en la Capital del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la ciudad de Balancan, Estado de Tabasco, República Mexicana. Doy fe.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

GRIMILDA BERTRUY LOPEZ.

1-2

No. 919

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

**C. RICARDO RODRIGO PALOMERA VARGAS.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Comunico a usted, que en la causa civil número 397/989, relativa al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por MARIA DEL CARMEN LAURA BRISEÑO ALEXANDER, en contra de usted, se dictó un proveído de fecha Agosto catorce de mil novecientos ochenta y nueve, que textualmente dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. AGOSTO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.— Visto: El informe de la razón secretarial, se acuerda: Se tiene por presentada a la C. MARIA DEL CARMEN LAURA BRISEÑO ALEXANDER, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, en contra de su esposo RICARDO RODRIGO PALOMERA VARGAS, de quien dice ignora su domicilio actual. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 283, 289, 291 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción XII, 254, 255, 259, 264 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia,

tórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. En virtud de que el demandado RICARDO RODRIGO PALOMERA VARGAS, resulta ser de domicilio ignorado, según se desprende de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la Materia, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, en otro de mayor circulación que se edite en el Estado y en el Periódico "La Pluma" de esta ciudad, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas y vencido que sea dicho término, que empezará a correr a partir de la última fecha de la publicación ordenada, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aduci-

dos en la demanda. Téngase por señalado el domicilio que indica la actora para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tales efectos al Licenciado ARTURO RADAMES RUIZ HORCASITAS. Notifíquese personalmente a la actora y por edictos al demandado. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...".

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado y en el Periódico "La Pluma" de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Dado en la Ciudad de Cardenas, Tabasco, a los veinticinco días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve.

A T E N T A M E N T E
EL SRIO. JUD. DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-23

No. 920

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor FLORICEL HERNANDEZ SANCHEZ, promovió en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 299/989, ordenando al C. Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha primero de Agosto del presente año, respecto al Predio Urbano, ubicado en la Calle Prolongación de Carlos A. Madrazo s/n, de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie total de: 70.00 mts. Setenta Metros Cuadra-

dos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 5.00 Mts. con Arroyo Banca, al Sur, 5.00 mts. con Prolongación Carlos A. Madrazo, al Este, 14.00 mts. con Asunción Valenzuela Javier, y al Oeste, 14.00 mts. con Manuel Hernández C.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente Edicto al primer día del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, Ha-

ciendo saber a las personas que se crean con derechos en este juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

1-23

No. 922

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 214/989, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. JOSE MAY SANCHEZ, con fecha trece de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.— Por presentado el C. JOSE MAY SANCHEZ, con su escrito de cuenta, documento anexo que acompaña, promoviendo en su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión de un predio rústico el cual se encuentra enclavado dentro de la Colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada), perteneciente al Municipio del Centro, pasando el Puente de Tierra Colorada a mano derecha y a cien metros del referido puente sobre la carretera a Samarkanda, con una superficie de cuatro mil sesenta y ocho metros dos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte

sesenta y siete metros con la Sra. Celia López, al Sur sesenta metros con el señor José Iduarte, al Este con ciento dos metros con la carretera que va a Samarkanda y al Oeste treinta y siete metros con Río Carrizal. Para tal efecto me permito anexar el plano correspondiente. Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o., 3o., 4o., del Código Civil vigente en el Estado, 870, 871, 872 y 904 del Código Civil en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad por tres veces consecutivas, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas Testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 418 altos de la calle

Cinco de Mayo de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a la Licenciada Nora Alicia Ochoa Pérez y al pasante de Derecho José Rubisel López Berano. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado José Antonio Jiménez Pérez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

1-2-3

No. 928

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En la Sección de Ejecución derivada del expediente número 031/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. JUAN JOSE PEREZ Y/O MANUEL BOYLAN LEAN, Endosatarios en Procuración de Autos Populares de Tabasco, S.A., en contra del Arq. JOSÉ MANUEL HERNANDEZ LEON, como deudor principal y LETICIA GARCIA DE HERNANDEZ, como aval, con fecha primero de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.— Visto el escrito con que la Secretaría da cuenta, se acuerda: Primero.— Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora y toda vez que los demandados no se inconformaron con el avalúo presentado por la parte actora, se tiene por aprobado el mismo, el cual se encuentra agregado en autos. Segundo.— Consecuentemente como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles

en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien mueble. a).— Vehículo Volkswagen 167 JETTA GX 4 puertas, color cardenal M. Motor NX000-463 de 4 cilindros, serie de chasis 16 H0950367 Registro Federal Automóvil 8354495 placas de circulación WLX-975 Tabasco-México. A nombre del C. JOSE MANUEL HERNANDEZ LEON. Sirviendo de base para el remate de dicho bien mueble el valor comercial asignado por el perito común la suma de \$ 18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL). Tercero.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de la cantidad base o sea la cantidad de \$ 1'800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL

PESOS 00/100 M.N.), para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cuarto.— Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de tres días, expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ.

1-2-3

INFORMACION AD- PERPETUUM No. 925 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 186/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luciano Dzul Huchim, Endosatario en Procuración del Banco Nacional del Pequeño Comercio, S.N.C., en contra de la Sociedad denominada Centro de Comunicación y Diseño de Tabasco, S.A., así como del C. José Antonio Ruiz Bosch, en el personal y como Aval, por auto de fecha quince de Agosto del presente año, se señalan de nuevo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado, la diligencia de remate en Primera Almoneda y al mejor postor, respecto del bien inmueble, marcado como lote número 10, de la Colonia Agrícola Pedro C. Colorado de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 50-00-05 hectáreas, localizada dentro de los linderos siguientes: Al Norte, con lote número 11; al Sur, con lote número 9; al Este, con lote número 6 y al Oeste, con lote número 24, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 9188, folio 148 del Libro Mayor, Volumen 33, el cual aparece a nombre de Francisco Floresmeyer Villar, quien otorgó Poder General para Actos de Dominio a favor del citado demandado José Antonio Ruiz Bosch, según el Testimonio certificado notarialmente exhibido en autos por la parte actora. Servirá de base para el remate, la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 Moneda Nacional, valor comercial más elevado asignado por el perito valuador en rebeldía del demandado; y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, 00/100 Moneda Nacional.

PRIMERA ALMONEDA AL PUBLICO EN GENERAL: CONVOCANDO POSTORES: "Debiendo" los

licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos: Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los veintiocho días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. LA SECRETARÍA JUDICIAL: C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AL PUBLICO EN GENERAL.



En el expediente número 186/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luciano Dzul Huchim, Endosatario en Procuración del Banco Nacional del Pequeño Comercio, S.N.C., en contra de la Sociedad denominada Centro de Comunicación y Diseño de Tabasco, S.A., así como del C. José Antonio Ruiz Bosch, en el personal y como Aval, por auto de fecha quince de Agosto del presente año, se señalan de nuevo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado, la diligencia de remate en Primera Almoneda y al mejor postor, respecto del bien inmueble, marcado como lote número 10, de la Colonia Agrícola Pedro C. Colorado de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 50-00-05 hectáreas, localizada dentro de los linderos siguientes: Al Norte, con lote número 11; al Sur, con lote número 9; al Este, con lote número 6 y al Oeste, con lote número 24, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 9188, folio 148 del Libro Mayor, Volumen 33, el cual aparece a nombre de Francisco Floresmeyer Villar, quien otorgó Poder General para Actos de Dominio a favor del citado demandado José Antonio Ruiz Bosch, según el Testimonio certificado notarialmente exhibido en autos por la parte actora. Servirá de base para el remate, la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 Moneda Nacional, valor comercial más elevado asignado por el perito valuador en rebeldía del demandado; y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, 00/100 Moneda Nacional.

PRIMERA ALMONEDA AL PUBLICO EN GENERAL: CONVOCANDO POSTORES: "Debiendo" los

licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos: Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los veintiocho días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. LA SECRETARÍA JUDICIAL: C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

C. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ. EL SECRETARIO JUDICIAL.